

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Andrés Arroyo Valverde
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Mario González Sánchez-carnerero
D^a. M^a Carmen Arias Ruiz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a. Ana Isabel López Jiménez
D. Cruz Ángel Madrigal Marta
D. David González Hernán
D. Jesús Ángel Ligeró García
Sr. Secretario(a)-Interventor(a)
D. Fernando Cantador Rodríguez

En Llanos del Caudillo, siendo las 15:30 horas del día 28 de diciembre de 2022, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- RATIFICACIÓN CARACTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

La sesión ordinaria que correspondía celebrarse el día 29 de diciembre de 2022, se ha adelantado un día por la ausencia de algunos concejales, así el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de sus miembros, ratifica el carácter ordinario de la sesión, tal y como regula el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión 07/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 repartida junto a la convocatoria, y no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS S03/2022

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito. Para financiar gastos considerados necesarios y cuya realización no puede demorarse al ejercicio siguiente.

150.22706	Estudios y trabajos técnicos	2.827,47
1522.21200	Obras y serv. mant. y consrev. de edificios publicos	3.120,34
336.62200	Rehabilitación de las cuevas	21.240,53
920.22100	Electricidad dependencias	3.000,00
920.22110	Productos de limpieza y aseo	2.118,16
920.21301	Materiales y ferretería	1.453,50
920.22002	Material, informático	1.595,17
920.22103	Combustibles gasóil	4.654,48
929.22699	Gastos diversos	1.516,05
943.467	A Consorcios	3.502,93
Total		45.028,93

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de [suplemento de crédito].

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por Acuerdos del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y 27 de julio de 2021 han suspendido, las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente S03/2022 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad suplemento de crédito según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO S03/2022			
Partida Presupuestaria		Importe	Fuente de Financiación
150.22706	Estudios y trabajos técnicos	2.827,47	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
1522.21200	Obras y serv. mant. y consrev. de edificios publicos	3.120,34	
336.62200	Rehabilitación de las cuevas	21.240,53	
920.22100	Electricidad dependencias	3.000,00	
920.22110	Productos de limpieza y aseo	2.118,16	
920.21301	Materiales y ferretería	1.453,50	
920.22002	Material, informático	1.595,17	
920.22103	Combustibles gasóil	4.654,48	
929.22699	Gastos diversos	1.516,05	
943.467	A Consorcios	3.502,93	
Total		45.028,93	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia con *cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales* según el siguiente detalle anterior.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.- LICITACIÓN CONTRATO OBRA DE REHABILITACIÓN DE LAS CUEVAS QUINTERIAS DEL T.M. LLANOS DEL CAUDILLO

Considerando que, a los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de _ REHABILITACIÓN DE LAS CUEVAS QUINTERIAS DEL T.M. LLANOS DEL CAUDILLO de este término municipal.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2022, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el [artículo 236.1](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 336 622.00, por importe de 85.001,71 euros, que supone el valor estimado y el IVA del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el [artículo 236](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el Pleno es el órgano de contratación competente.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 159.6](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

El Pleno, por la unanimidad de sus miembros Acuerda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE LAS CUEVAS QUINTERIAS DEL T.M. LLANOS DEL CAUDILLO, por importe de 70.249,35 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 14.752,36 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de CUATRO meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 85.001,71 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 336 622.00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de obras.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de treinta días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcade se informa al Pleno acerca de los siguientes extremos:

- 1.- Se ha pintado el Centro de Artesanía y se han puesto puestas a los garneros.
- 2.- Se ha pintado la ludoteca.
- 3.- Se ha pintado el patio de la casa rural, y ya está de alta en la JCCM, tras la visita de inspección se han concedido 2 estrellas que se podrán revisar en años sucesivos.
- 4.- Se ha adecuado el edificio de la asociación juvenil, para que pueda ser usado por la asociación juvenil.
- 5.- Ante la próxima marcha del Secretario, Fernando Cantador Rodríguez, al haber aprobado una plaza de técnico en otro Ayuntamiento, quiere agradecerle su dedicación y los servicios prestados en Llanos del Caudillo, y a la vez desarle suerte en su nuevo destino, por parte del Sr. Secretario también se agradece a todos los miembros de la corporación pasados y presentes, el trato dispensado, y se expresa que ha sido un honor haber prestado estos años de servicio en Llanos.

6.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados, y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 de octubre de 2022, y no realizándose ninguna consideración al respecto se pasa al siguiente asunto del Orden del Día.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 16:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.